

JUEGOS ESCOLARES

NORMATIVA GENERAL

La reglamentación que rige los Juegos Escolares de Zamora capital es la Normativa General y todos los participantes deberán cumplirla, tanto dentro como fuera del terreno de juego, siendo motivo de sanción cualquier incumplimiento de norma o incidente deportivo.

El Reglamento Técnico aplicado en cada deporte es el marcado por la federación deportiva correspondiente, excepto aquellas prescripciones específicas que se dieran a conocer por la organización, en la presente normativa.

Es responsabilidad de los Centros y Entidades inscritos la participación en los Juegos Escolares de forma regular y continuada.

PARTICIPACION:

1. Podrán participar en los Juegos Escolares las Entidades Participantes que formalicen la inscripción, que se hará de forma conjunta para todos los deportes en que participa, mediante presentación del BOLETIN DE INSCRIPCION DE CENTRO, debidamente sellado y firmado por el director / presidente, en el que se hace responsable de tener la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todos los entrenadores y delegados de su entidad (según el artículo 3.7 de la Orden CYT 616/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2018/2019).

2. Cada centro / entidad participante, nombrará un Delegado de Deportes, cuya función principal será la comunicación y nexo con la Concejalía de Deportes.

3. Todos los equipos deberán tener al menos un entrenador y/o delegado, mayor de 16 y/o 18 años, respectivamente.

4. Los equipos de centros escolares estarán compuestos por alumnos/as matriculados/as en dichos centros de enseñanza, principalmente. Si no se consiguieran alumnos suficientes en un Centro para su inscripción en alguna modalidad deportiva podrán unirse dos o más Centros para ello.

5. Excepcionalmente, un escolar podrá participar con un centro diferente al de su matriculación con las siguientes condiciones:

- a) Que el centro en el que este matriculado no participe en los juegos escolares en la modalidad deportiva y categoría en la que se pretende efectuar su inscripción.
- b) Es imprescindible la AUTORIZACION DE AMBOS CENTROS, firmada por ambos directores.

JUEGOS ESCOLARES

6. Cualquier jugador podrá participar en una **categoria inmediata superior** a la que por edad le corresponda en las siguientes condiciones:

- Deberá constar AUTORIZACION DE LOS PADRES o tutores.
- Renunciar a su categoría (la que por edad le corresponda).
- Cuando no sea posible formar equipo en su categoría o cuando el equipo de categoría superior no tenga un mínimo de 8 jugadores.

7. En todas las modalidades deportivas y hasta la categoría alevín inclusive, todos los equipos tendrán la consideración a todos los efectos, de MIXTOS.

8. No se permite la participación en dos deportes colectivos, debido a la confluencia horario de todas las competiciones.

JUGADORES:

1. No existe fecha límite para la inscripción de nuevos jugadores.

2. Todos los equipos deberán presentar a los árbitros del partido, el certificado de la aplicación DEBA y los DNIs (originales o fotocopias) de todos los jugadores. En caso de que no tuvieran DNI, deberán presentar ficha escolar debidamente sellado por esta Concejalía.

3. BOLSA DE JUGADORES: *Esta Concejalía creará una BOLSA DE JUGADORES para todos aquellos centros y/o jugadores interesados en participar en alguna disciplina y que su Centro Escolar no tenga el número mínimo de jugadores para tener su propio equipo. De esta forma podrán ser incluidos en otros equipos con el mismo problema. Para ello deberán comunicar sus datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, modalidad deportiva, centro escolar, teléfono) por email (juegosescolares@zamora.es), teléfono (980520839) o fax (980534617).*

HORARIO DE LOS PARTIDOS:

1. El horario de los partidos se establecerá por la organización. En caso de modificarlo es necesario solicitarlo a la Concejalía de Deportes con el acuerdo de los equipos implicados.

2. Todo equipo participante deberá presentarse 10 minutos antes de la hora de comienzo del encuentro. Si un equipo no aparece (con número suficiente de jugadores, carnet deportivos y entrenador o delegado) dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de comienzo el árbitro podrá suspender el partido.

3. No se tendrá en cuenta la coincidencia de horarios de equipos de un mismo centro, para lo cual el CENTRO ESCOLAR TRATARA DE TENER SIEMPRE ENTRENADOR Y DELEGADO PARA CADA EQUIPO.

JUEGOS ESCOLARES

PUNTUALIDAD:

1. Árbitros, Delegados de Campo, Entrenadores y Participantes velarán y harán todo lo posible para que los partidos comiencen con la máxima puntualidad. El árbitro podrá cerrar el acta 15 minutos después de la hora oficial del comienzo del partido.

VESTIMENTA:

1. En todos los encuentros, los representantes de los equipos deben comparecer con el atuendo deportivo adecuado.

2. Cuando los colores de los equipos coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo visitante o aquel que figure en el segundo lugar en el calendario de la competición.

BALÓN:

1. Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la federación deportiva correspondiente.

2. El balón de juego lo seleccionará el árbitro. Sus dimensiones serán las homologadas por las respectivas federaciones.

ENTRENADORES Y DELEGADOS:

1. Los Delegados y Entrenadores de los Equipos tienen la obligación de presentar en la mesa arbitral la licencia para actuar como tal.

2. Será obligatorio la inscripción de un entrenador en cada equipo participante.

3. Cada equipo debe disponer al menos de un entrenador/a o delegado/a, que deberá tener cumplidos los 16 ó 18 años respectivamente.

APLAZAMIENTOS:

1. Excepcionalmente, se podrá aplazar los encuentros por motivo justificado. Deberá dar su conformidad el equipo contrario y se fijará la fecha prevista de juego. Si esto no fuera posible en el momento de solicitar el aplazamiento, se acordará dicha fecha con la máxima brevedad posible.

2. En caso de aplazarse encuentros correspondientes a la última jornada, los partidos se disputarán siempre ANTES de la fecha programada por la organización.

JUEGOS ESCOLARES

ARBITRAJES:

1. Incomparecencia arbitral. Cuando no se presente el árbitro de un encuentro los entrenadores de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un acta que tiene validez a todos los efectos. En caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida, con pérdida del encuentro por el resultado mínimo.

En caso de que no se pongan de acuerdo y el partido quede sin celebrar, se les dará el partido por perdido a ambos, descontándoles un punto de la clasificación.

2. El árbitro tiene la obligación de adjuntar en el reverso del acta cualquier anomalía o incidencia que se produzca tanto dentro como fuera del terreno de juego y en la que intervengan los equipos contendientes.

3. Las actas se entregarán en la Concejalía de Deportes o en la Ciudad Deportiva antes del lunes siguiente a la celebración de los encuentros.

RECLAMACIONES Y RECURSOS:

1. Las reclamaciones se dirigirán al Juez Único de la competición de los Juegos Escolares hasta las 12 horas del martes posterior a la celebración del encuentro.

2. El domicilio a efectos de comunicación será:

CONCEJALIA DE DEPORTES (Ayuntamiento de Zamora)

Av. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)

49017 ZAMORA

juegos Escolares@zamora.es

SANCIONES:

1. El Juez Único de los Juegos Escolares es el órgano con potestad disciplinaria en todas las actividades incluidas en los Juegos Escolares y actuará según lo dispuesto en el BOCyL nº 211 de 2-11-94 (Ver Reglamento Disciplina).